

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A CARGO DE DEVIDA

(ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS POR PARTE DEL MEF)



Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20339267821, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema N° 140-2018-PCM de fecha 02 de julio de 2018; y, de la otra parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Av. Andrés Avelino Cáceres s/n - Yananaco, Huancavelica - Huancavelica, Departamento de Huancavelica y RUC N° 20407625235, debidamente representada por su Director Regional de Salud, el señor CESAR DAVID CURAHUA SANTIAGO, identificado con DNI N° 21876833, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 24 de octubre de 2019, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

La **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA**, es un órgano de línea del Gobierno Regional Huancavelica y como tal, es el ente rector del sector salud en la región.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

La **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas** establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Demanda de Drogas y Reducción de la Oferta de Drogas.

El **Programa Presupuestal** es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico a favor de la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de la política pública. Además, es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento de Presupuesto por resultados (PpR).

Que, conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 - 2021".
- Decreto Supremo N° 102-2018-PCM que aprueba el Plan multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021" y establece otras disposiciones.
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos.



Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POA) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la **ENTIDAD EJECUTORA**.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

- Brindar Asistencia Técnica a la **ENTIDAD EJECUTORA** durante el proceso de implementación de la Actividad, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.
- Realizar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el POA de la actividad señalada en la cláusula sexta, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- Dar conformidad a las reformulaciones del POA, de la actividad señalada en la cláusula sexta que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- Formular y comunicar a la **ENTIDAD EJECUTORA** las recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos, así como de los avances físicos y financieros del POA de la actividad que se ejecuta, sobre la base del proceso de monitoreo o la información que reporte la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- Requerir a la **ENTIDAD EJECUTORA** información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el POA de la actividad.
- Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de la actividad, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.
- De considerarlo necesario, convocar a la **ENTIDAD EJECUTORA** a reuniones de coordinación.
- Proporcionar a la **ENTIDAD EJECUTORA** acceso a la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA** mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.



- i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la capacitación en el uso y manejo del Sistema de Información y Monitoreo de **DEVIDA**, intercambio de información y de experiencias en monitoreo.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución las reformulaciones del POA de la Actividad, debidamente aprobadas y visadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**, como máximo en dos oportunidades al año y como fecha límite al mes de octubre del año fiscal correspondiente, las cuales deberán estar debidamente sustentadas.
- b. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades señalados en la cláusula sexta y en concordancia con los POA, sin reorientarlas a otras actividades diferentes.
- c. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente la actividad señalada en la cláusula sexta conforme al POA.
- d. Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de asistencia técnica, así como las acciones de monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de la actividad
- e. Remitir a **DEVIDA** la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de la actividad.
- f. Registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que éstas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- g. Emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo no mayor de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- h. Indicar en los diferentes canales que se utilice para realizar propaganda (publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obra entre otros) que se realiza para la promoción de la intervención, el tipo de financiamiento y a través de que Programa Presupuestal se ejecuta, de igual forma se debe colocar el logotipo de **DEVIDA**.
- i. Gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de la actividad ejecutada en el marco de los Programas Presupuestales.
- j. No cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- k. Es responsable civil, penal y administrativa respecto a la ejecución de los recursos financieros asignados a ésta, así como del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios, celebrados con terceros en relación a la ejecución de la actividad a su cargo.
- l. Participar en las reuniones y talleres convocados por **DEVIDA**.
- m. Registrar mensualmente en la aplicación Web del Sistema de **DEVIDA** utilizado para el soporte del proceso de monitoreo a actividades de los Programas Presupuestales, los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de las actividades a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno), siendo uno de ellos de la Unidad de Presupuesto, y quienes serán los encargados de dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- n. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de culminado el año fiscal, debe registrar el Informe Final correspondiente, adjuntando el Padrón de Beneficiarios, de ser el caso, en la aplicación Web del Sistema de **DEVIDA** utilizado para el soporte del proceso de monitoreo a actividades de los Programas Presupuestales.
- o. Es responsable de la veracidad de la información registrada en la aplicación Web del Sistema de **DEVIDA** utilizado para el soporte del proceso de monitoreo a actividades de los Programas Presupuestales.
- p. El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales anteriores serán considerados como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.



F. PINTADO



A. ARICA



G. PAREDES



R. ARGAS

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, y según Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, se asignó presupuesto para la **ENTIDAD EJECUTORA** en la siguiente actividad:

a. Programa Presupuestal: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS:

Denominación del Producto	Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas.
Actividad ¹	Servicio de orientación, consejería e intervención breve
Entidad Ejecutora	Dirección Regional de Salud Huancavelica
Asignación directa por Ley de Presupuesto	Doscientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho soles (S/ 234,948.00)
Asignación adicional de la entidad ejecutora	-
Otro financiamiento (especificar)	-
Presupuesto Total	Doscientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho soles (S/ 234,948.00)



CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes designan a los siguientes Coordinadores Institucionales:

En el caso de **DEVIDA**, se designa a:

- Director de Articulación Territorial
- Director de Promoción y Monitoreo



En el caso de la Entidad ejecutora se designa a:

- Coordinador de la Estrategia Regional de Salud Mental y Cultura de Paz

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio.



CLÁUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las **PARTES** establecen que el presente Convenio lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cualquiera de ellas podrá separarse de él bastando sólo que sea comunicado a través de documento oficial.



¹ Nombre de Actividad. - Se refiere al nombre de la actividad que se financiará, no al nombre de la actividad presupuestal que figura en la cadena de la estructura funcional programática.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- Por acuerdo mutuo de las partes.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando no se haya solucionado de manera directa la controversia, y/o no se haya atendido dentro el requerimiento formulado por DEVIDA, en los plazos otorgados para tal efecto y sin perjuicio de la(s) reunión(es) de coordinación que se estime necesaria(s).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionada de manera directa entre las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada, DEVIDA oficia a la Entidad Ejecutora el incumplimiento, con copia a su Órgano de Control Institucional, para las acciones que correspondan.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos (2) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de febrero de 2020.



F. PINTADO



A. ARICA



G. PAREDES



ISMAEL RUBEN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo
DEVIDA



CESAR DAVID CURAHUA SANTIAGO
Director Regional de Salud
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA